

# EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un año.....	4'50 ptas.
Un semestre.....	2'25 "
Un trimestre.....	1'15 "
El MAGISTERIO SORIANO y El Asador Numantino, combi- nados, un año.....	7'50 "

El pago será adelantado.

DIRECTOR

**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración, Collado 54.

## LOS MAESTROS TIENEN LA PALABRA

Así termina un artículo de *La Educación*, de Zaragoza que dedica á «El Centenario del Quijote».

En dicho artículo se esboza la idea, de que para que los españoles todos supieran qué libro es ese, se obligara su lectura en las escuelas, después de corregido el texto en aquellos puntos que la moralidad infantil requiriese.

El Quijote es un libro que sirve solamente para hombres, y éstos instruidos; pero hay muchos pasajes, episodios, cuentos y narraciones, que corregidos convenientemente pudieran servir para niños, y así estos hombres futuros se acordarían de él y lo leerían una vez salidos de la escuela, en la seguridad de que les gustaría más, porque su comprensión les sería entonces más fácil.

Mucho debemos los maestros coadyuvar al esplendor del Centenario de la aparición de D. Quijote de la Mancha, pues su autor Miguel de Cervantes Saavedra es el prototipo de los maestros españoles, que educó, enseña y civilizará á todo aquel que lea su libro, no una sino muchas veces y éstas despacio y con hilaridad frecuente.

Mas si los españoles en gran número no hemos leído el Quijote, debido, sin duda, al atraso intelectual en que vivimos, hoy que las palabras educación é instrucción son frases de moda, que los gobiernos se cuidan algo de que entren en nuestros cerebros, y de que los maestros intelectual y moralmente hemos adelantado bastante, nos vemos obligados á figurar siempre á la cabeza de todo acontecimiento que signifique ilustración y progreso.

Y ¿qué mejor ocasión que la del Centenario

de la aparición del libro inmortal por excelencia, que todavía después de tres siglos de vida, enseña al ignorante, al sabio, corrige al déspota, al vicioso, aconseja al prudente y al timorato?

En esta ocasión, pues, los maestros debemos dar fe de vida, tomando parte en los concursos literarios y pedagógicos que con tal motivo se celebren.

Debemos proponer las ideas que nuestra imaginación nos sugiera, á los iniciadores, comisiones y directores de este Centenario para que si las creen accedera las pongan en ejecución.

Debemos asistir todos los que podamos á esa fiesta eminentemente nacional magistérea, á fin de que los españoles todos vean en sus maestros la dignidad representada por quien defiende sus derechos.

Así, pues, preparémonos todos los maestros y trabajemos desde hoy á enaltecer ese homenaje á la memoria del más insigne, del más grande, del más esclarecido patricio, del nunca bien alabado, y siempre mejor bendecido Miguel de Cervantes Saavedra, cuyo ingenio aun hoy admira al mundo, del autor de D. Quijote de la Mancha.

ANASTASIO SAN ESTEBAN.

## EL HOGAR DOMESTICO

Después del individuo la familia. El padre es el rey del hogar doméstico, monarca pacífico, cuyos súbditos son: en primer lugar, las mujeres y los hijos, y después los criados y dependientes, cuyo cetro de oro no tiene su fuerza en el hierro duro é inflexible. sino en el imperio suave, al par que fuerte del amor que subyuga por el sacrificio, el ejemplo y la educación.

Quien desee de veras la regeneración social y religiosa de nuestra patria, debe, después de atender á su regeneración propia é individual, aplicarse únicamente á regenerar ese ramo en el cual es el padre de familia soberano indiscutible puesto por el mismo Dios, cuyas veces hace en la tierra con sus súbditos, para lo cual les han de proporcionar entretenimiento ú ocupación según la edad, evitándoles el ocio y procurándoles el conveniente desarrollo.

Ciertas madres que creen rebajarse si por sí mismas cuidan de sus hijos, y los entregan ya crecidos en manos de sirvientes, mientras ellas siguen en la tertulia, no tienen entrañas de madres ni saben en qué debe cifrarse la dignidad y nobleza de una madre cariñosa y cristiana.

Dirá alguien que según eso los padres deben ser esclavos de la educación de sus hijos. ¿Y quién lo duda? No son padres ni amos de casa los que abandonan, hasta las altas horas de la noche, á sus hijos á su propio albedrío, ni los que enviando sus hijos á la escuela, únicamente como quien se descarga de un peso, todas sus recomendaciones son, no al niño para que sea dócil y aplicado, sino á los Maestros que les den buenas notas en los exámenes y no los castiguen, y que si el niño se queja de que le regañan, en vez de reprender su desaplicación, le consuelan con que no necesita estudiar para vivir. Pero ¿cómo? ¡Si muchos padres parece que se proponen hacer olvidar á sus hijos lo bueno que aprenden en la escuela!

Ilusión, si piensan cumplir así con lo que Dios nuestro Señor exigirá de ellos el día del juicio.

BARTOLOMÉ BUENO.

Valdealvín Marzo 1904.

## OBSEQUIO AL SR. BUGALLAL

Hasta mentira parece que no haya habido más compañeros que el Sr. Esteban, que se hayan ocupado de la gratitud y correspondencia que merece el Sr. Bugallal por el nuevo aumento de sueldos, pues si la mereció el Sr. Romanones por pasarlos al Estado, que algo hizo, no es menos lo que ha hecho el citado Sr. Bugallal, pues después de Dios á él debemos la vida la mayoría de los maestros; por lo tanto, es mi parecer no dejar sin recompensa semejante beneficio; pues aun cuando dice el compañero González, en el número 676 de EL MAGISTERIO, que no ha hecho más que cimentar la obra; él mismo manifiesta que no ha sido por falta de voluntad, sino por ca-

recer de tiempo en su ministerio. Para lo cual se debe abrir una suscripción y contribuir con la cuota de una peseta los sueldos que principiaban con el número 4, con dos los del 3, y con tres los del dos y 1, que según cálculo aproximado resultará una suma de 600 pesetas.

De cuya cantidad se nombra depositario, y ninguno como el señor Habilitado, puesto que él podría hacer el descuento en el mes que más conviniera, y después de reunida dicha suma emplearla en la forma más adecuada que creyera la mayoría.

¡Animo, compañeros sorianos! Coadyuved á tan laudable fin, que vuestra misma conciencia os está dictando que sois deudores de tanto bien.

Y este vuestro compañero será uno de tantos para trabajar el asunto.

BARTOLOMÉ BUENO

## ASILO DE HUÉRFANOS DEL MAGISTERIO

El iniciador del excelente proyecto de creación de un «Asilo de huérfanos y ancianos del magisterio primario» ha circulado profusamente la siguiente circular que reproducimos por creerlo de gran importancia.

Dice así:

«RESPETABLE SEÑOR:

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por sesión de 27 de Octubre de 1902, ha concedido gratis, terreno, agua, plantación, jardines, planos y dirección del Arquitecto Municipal, para la creación del Asilo de Huérfanos y Ancianos del Magisterio.

La Prensa es entusiasta del proyecto.

Se han ofrecido donativos.

Los maestros, amantes de su buen nombre, ceden mensualmente 25 céntimos de peseta al objeto, que no se ha llevado á cabo por esperar la conseguida salvación de la caja de derechos pasivos.

Puede ser un número del Centenario del Quijote la colocación de la piedra primera del edificio, en Alcalá.

En este sentido y contando con el interés que inspiran los huerfanitos y aquellos que largos años respiran la atmósfera de la escuela, agradeceré á su ilustrada personalidad, en nombre del Magisterio, cuanto haga en obsequio de la idea.

Tiene el honor de ofrecerle sus respetos y consideración más distinguida.

EL INICIADOR,

A. JUAN ORTEGA

Maestro de Palacios de la Sierra (Burgos).

## LA TRISTEZA DE LOS NIÑOS

El siglo XIX—dice M. Spalikowski en un interesante artículo que tenemos á la vista—ha visto aparecer un mal que, si no es absolutamente nuevo, al menos hasta hoy no había sido observado. Este mal es *la tristeza de los niños*, dolencia sobre la cual el autor citado ha hecho considerables estudios.

El niño triste se halla en casi todos los medios sociales pero generalmente se le encuentra en los liceos y colegios.

El niño que sufre este mal suele ser objeto de burlas para sus compañeros de colegio; el enfermo huye de éstos, se retira á un rincón, llora amargamente como un anciano cuya vida hubiera sido un tejido de lástimas; es un llanto esencial, sin razón valedera, sin motivo apreciable, nacido nada más que de un acabamiento de espíritu, de un desánimo de vivir apenas consciente.

Los observadores superficiales califican de perezosos á estos niños. Pero se equivocan. Estos niños son unos nerviosos, unos neurasténicos, á veces unos degeneradores, pero pocas veces indolentes. Algunos niños tristes son hijos de alcohólicos, criados en un medio social malísimo, maltratados por padres muy severos ó expuestos á las vejaciones de camaradas mal intencionados. Todo esto puede modificar el carácter del niño convirtiéndolo en un verdadero misántropo.

M. Maurice Fleury, autor de un gran trabajo, sobre *El cuerpo y el alma del niño*, dice á este respecto que la melancolía no es más que el reflejo mental de una depresión de la vitalidad: la melancolía nace tan pronto como los medios de defensa del organismo están en inferioridad y desaparece cuando se sobreponen estos medios.

Y en efecto, el niño triste suele ser un pequeño neurasténico á quien no se le dan alimentos suficientes para su desarrollo, que á veces es precoz. Tiene hambre y no come lo bastante: este es el caso y la pensión de ciertos colegios.

Además, el niño necesita luz, aire y libertad; si ésto les falta se entristecen, y así se conocen casos de niños que, encerrados en los colegios, pierden hasta la costumbre de reír, es decir, que no ríen nunca, hasta que, por la salida del colegio, van recuperando poco á poco su expansión juvenil.

Otra causa de presión mental es el misticismo. Es de notar que en la Edad Media, época en que

floreció el misticismo. Europa estaba triste. Algo de esto se ha observado en los seminarios de Francia. En uno de ellos se ha dado el caso de que algunos niños de doce años se negaran á tomar alimento, declamando contra la insignificancia de la vida, la nada de este mundo, etc.

A veces nace la tristeza infantil de causas fisiológicas, de malas costumbres causantes de desequilibrios orgánicos. A este orden de causas fisiológicas pertenecen las que hacen de la pubertad, las perturbaciones que á ésta acompañan ocasionando una melancolía mística.

La pérdida del padre ó de la madre pueden causar una debilidad cerebral: el caso no es frecuente: pero está probado que á veces la melancolía no reconoce otro motivo.

(Continuará.)

## ESCUELAS VACANTES

### CONCURSO UNICO

JAEN

*Escuelas mixtas.*—La de Bobadilla y La Ribera, con 625 pesetas; Miranda del Rey, Venta de los Santos y Pontón Alto, con 500.

*Elemental de niños.*—Garciez, con 500.

*Auxiliares de niños.*—Chiclana y Villargordo, con 500.

*Auxiliares de niñas.*—Mengibar, con 625, y Sabariego, con 500.

(B. O. del 18 de febrero.)

VALLADOLID

*De niños.*—Rábanos y Villaverde de Medina, con 625 pesetas.

*De niñas.*—Villavieja, Castrillo-Tejeriego (auxiliaría de Olmedo), con 625.

*Mixtas.*—Villafranca de Duero, con 625; Amusquillo, Bocas, Llano de Olmedo y Matilla de los Caños, con 500.

*De párvulos.*—Auxiliaría de Tudela de Duero con 600.

(B. O. de 27 de febrero.)

CADIZ

*Escuelas de niños.*—La elemental de Torre-Alháme, dotada con 625 pesetas, y una auxiliaría de las elementales de Grazalema, otra de las de igual clase de Jimena, y otra de las de la misma clase de Olvera, con 625 cada una.

*De niñas.*—La elemental de Castellar, dotada con 625 y emolumentos legales, y la incompleta de Barb a

te, distrito municipal de Vejar, dotada con 500 é iguales emolumentos.

(B. O. de 26 de febrero.)

#### BADAJOS

*De niños.*—Auxiliares de Mérida, Santa Marta, Orellana la Vieja, Fuente de Cantos y Oliva de Jerez, con 625 pesetas; Puebla de Sanche Pérez, auxiliaría, con 500.

*De niñas.*—Escuela de niñas de San Jorge, con 625-156'25 de retribuciones y 104'16 de material y casa; Fregenal, auxiliaría, con 625; Mérida, id., con 625, Carmonita.

*Incompleta de ambos sexos*, con 500, 37'50 de retribución y 38'33 de material casa.

(B. O. del 1.º de marzo.)

#### GUADALAJARA

*Escuelas elementales de niños.*—Las de Ledanca, Taorejas, Málaga de Fresno y Fuentenovilla, con 625 pesetas de sueldo.

*De niñas.*—Las id. de Campizabalos, Ledanos y Corbeta, con 625.

*Incompletas mixtas.*—Las de Ablalique, Aragoncillo, Fuentelviejo y Cendejas de la Torre, con 550; las de Inviernas, Torrejón del Rey, Congostrina, Higes, Noharros, Paredes, Rebolleda de Jadraque, Riva de Santiuste, Ciruelos, Sienes, Olmeda del Exltremo, Padilla de Hita, Yélamos de Abajo, Moranchel, Alaminos, Canales del Ducado, Riva de Saelices, Torrecuadra de Valles, Val de San García, Villarijo de Medina, Aleas, Fuencemillún, Barbona, Mesones, La Mierla, Alovera, Valdarachas, Yobes, Arnayas, Anquela del Pedregal, Balbacil, Embid, Pozo de Guadalajara, Olmeda de Cobeta, Terraza, Alocén, Casascena, Castilforte, El Olivar, Luzcega, Aqagosas, Olmedillas, Bujalcayado, Estuegan, Villaverde del Ducado; Jodra, Matillas, Tortonda, Sanca, Villanueva de la Torre y Pastrana (Auxiliaría de niños, todas con 500 pesetas. (Las que se ponen en letra cursiva han de proveerse en Maestro; las demás en Maestra).

(B. O. del 2 de marzo.)

#### CUENCA

*De niños.*—Alarcón, Tribaldos, Zafrilla y Las Majadas, 625.

*De niñas.*—Tribaldos, Valdelpino de Huete y Albate de las Nogueras, 625; Sisante (auxiliaría), 500.

*De párvulos.*—Belmonte y San Lorenzo de la Parrilla (auxiliarías), 500.

*Incompletas de ambos sexos.*—Huerta de la Obispaña, Valdecabras, Salmeroncillos de Abajo, Beteta, y Cañavemelas 550; Villarejo de la Peñuela, Laguna Seca, Villarejo, Sobrehuerta, Valdemoro del Rey, Barlalimpia, Pajarón, Piqueras, Masegosa, Villalgordo del Marquesado, Olmedilla del Campo, Culebras, Moca de Altarejos, Villar del Saz de Arcas, Cierva, Gascas,

Fuencaliente (Mira), Langa (Huete), Salmeroncillos de Arriba y Masogar (Salvacañote), 500.

(B. O. de 4 de marzo.)

#### CACERES

*De niños.*—Herreruela, Santa Cruz de la Sierra, Torre de Santa María y Villasbuenas, 625.

*De niñas.*—Mohedas, Pedroso y Puerto de Santa Cruz, 625.

*De párvulos.*—Cáceres (auxiliaría), 625.

*Incompleta de niñas.*—Santa Cruz de Paniagua, 525.

*De ambos sexos.*—Hernán-Pérez, Marchagaz, Nuño-Moral y Rebollar (anejo de Valdastillas), 500,

(B. O. de 27 de febrero.)

#### ORENSE

*De niñas.*—Junquera de Ambía y Paderne, 625.

*De niños.*—Mezquita, 625.

*Mixtas.*—Chaguazoso y Rocas de Abajo, 625. Veiga, Peña de Oteiro. Piñeira, Cortegada, Encomienda Otarelo, Cobas, Cógamo, Pedroso, Alberguería, Castreñel, Armiz, Armiz, Acebedo y Tioira, 500.

(B. O. de 29 de febrero.)

#### MURCIA

*De niños.*—Ulea, Campillo y Tévar (Aguilas), 625. Barquero (Murcia), Palas (Fuente Alamo y Jabali Nuevo (Murcia), 500.

*De niñas.*—Gea y Truyols, Balsicas (Pacheca), 500

(B. O. de 27 de febrero.)

#### SALAMANCA

*De niños.*—Monleras, Rágama, Aldehuela de Yeltes, Santibáñez de la Sierra, Aldeavieja, y Valdesaugil, 625. Peñaranda de Bracamonte (auxiliaría), 500.

*De niñas.*—Monleras, Cristóbal y Villaflores, 625. Gajates y Cantalapiedra (auxiliaría), 500.

*De párvulos.*—Lumbrate (auxiliaría), 625.

*De ambos sexos.*—Chagarcía Medianero, 550. Cespedosa de Agadones, Doñinos de Ledesma, Pelarrodríguez, Manceras; Villasdardo, Villargordo, San Medel Bonza, Valmmatanza y Berganciano, 500.

(B. O. de 26 de febrero.)

#### CASTELLON

*De niños.*—La Mata, Bojar y Cortur, 625; Torrechiava, 550, y Novaliches (Jéricas) 500.

*De niñas.*—Bojar, 625.

*De párvulos.*—Alcalá de Chisbert (auxiliaría), 525.

(B. O. de 4 de marzo.)

#### CORUÑA

*Para maestros.*—*De niños.*—Jubia, 625.

*Mixtas.*—Valencia, Viceso, Barciela, Revedinos, Montemayor, Braudomil, Moar, Javestre, Freija, Berdeogas, Maroñas y Mayanca, 500.

*Para maestras.*—*De niñas.*—Frades, 625.

*Mixtas.*—Loureda, Cambás, Reudal, Calvos, Riva,

D... (nombre del médico).

Certifico que he vacunado... al... (niño ó joven)... (nombre del vacunado)... con resultado positivo.

Fecha y firma.

En el caso de no haber resultado eficaz la vacunación en un niño, deberá mostrarse mediante certificado que se ha efectuado por tres veces, y cada una con vacuna de diferente procedencia. El padre ó encargado del niño, y el joven de mayor edad, siempre que para ello sea requerido por autoridad competente, exhibirá esta certificación que será completamente gratuita.

Art. 10. Las autoridades y médicos dependientes de las mismas, no solo excitarán al vecindario de los respectivos términos municipales á que cumplan estos preceptos, sino que procederán desde luego á adoptar las medidas necesarias para que sean vacunados y revacunados los acogidos en casas de beneficencia, asilos de instrucción, establecimientos penales, cárceles y demás dependencias del Estado, provincia y municipio, debiendo estar ó ser revacunados los jóvenes de más de diez y menos de veinte años.

Art. 11. Todo médico en ejercicio de su profesión está obligado á practicar la vacunación y revacunación de todos aquellos con quienes tenga contratada la asistencia facultativa, siendo, por tanto, servicio obligatorio y gratuito para los médicos municipales el vacunar y revacunar á los pobres del partido ó del pueblo á que se extienda su contrato.

Art. 12. Los gobernadores civiles dispondrán, siempre que lo juzguen oportuno, que los subdelegados de medicina de cada partido giren visitas de inspección á los establecimientos públicos ó privados de enseñanza, con objeto de comprobar si sus directores ó jefes cumplen con el deber de exigir la vacunación y revacunación de los alumnos, dando cuenta del resultado de la inspección á la autoridad correspondiente para los correctivos y las demás providencias que fueren procedentes.

Art. 13. No se concederá ingreso en escuela pública, colegio ó liceo particular, asilo de beneficencia, ni establecimiento alguno dependiente del Estado, la provincia ó el municipio, exceptuando los hospitales, á menores de diez años que no exhiban la certificación

del concurso de traslado; y de acuerdo con el informe de ese rectorado, esta subsecretaría ha resuelto, con carácter de disposición general, hacer extensivo á las escuelas que quedan desiertas en el concurso único, el beneficio que concede á los maestros rehabilitados el artículo 46 del vigente reglamento de provisión de escuelas públicas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 diciembre de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

## SUPLEMENTO AL AÑO 1903

15 de enero.—Vacunación en las escuelas.—Real decreto.

En atención á las razones expuestas por el ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gobernadores y los alcaldes velarán por el cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto á vacunación y su estadística; á declaración de casos y defunciones por viruela y su estadística; á sepelios, aislamiento y desinfección de ropas y locales. Para la corrección de las faltas y negligencias que adviertan, impondrán las multas que autorizan, respectivamente, las leyes municipal y provincial, y cuando proceda pasarán tanto de culpa á los tribunales de justicia.

Art. 2.º Los gobernadores exigirán directamente el cumplimiento y responsabilidad de dichas disposiciones á los alcaldes, subdelegados de medicina, jueces municipales y médicos dependientes de las beneficencias provincial y general.

Art. 3.º Los alcaldes ejercerán igual vigilancia sobre los médicos municipales y los libres, cabezas de familia, directores, superiores, empresarios, hosteleros y demás personas á quienes se refieren los artículos siguientes:

Art. 4.º Los subdelegados de medicina vigilarán el cumplimiento de las obligaciones señaladas á los médicos de sus respectivos distritos, y reogerán y enviarán cuidadosamente á las autoridades los datos estadísticos de vacunación y de casos de viruela, así como los partes de faltas y negligencias de que tengan noticia.

Art. 5.º En épocas normales cuidarán los alcaldes de que durante dos meses cada año, de primavera el uno y de otoño el otro, el municipio disponga de suficiente cantidad de linfa vacuna, recorriendo los facultativos municipales la obligación de practicar las vacunaciones y revacunaciones en las familias pobres de su asistencia respectiva, y á los cabezas de familia.

Art. 6.º Será absolutamente obligatoria la vacunación y revacunación, con arreglo al art. 99 de la ley de Sanidad, en tiempos de epidemia ó recrudescimiento de la endemia, á saber, desde que en el distrito municipal exista pluralidad de enfermos variolosos ó las defunciones por viruela pasen de 1 por 1.000. Los contraventores serán castigados con aplicación del art. 596, casos 3.º y 9.º del Código penal.

Art. 8.º Los ayuntamientos cumplirán sin demora las disposiciones relativas á estadísticas de la vacunación contenidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del real decreto de 18 de agosto de 1891. Su inobservancia ó falta de puntualidad será corregida con multas gubernativas y con las sanciones penales que á cada caso fueren aplicables.

Art. 9.º Para hacer efectiva la vacunación de los niños menores de diez años y la revacunación de los jóvenes de diez á veinte años, los alcaldes, en vista de un certificado de los habitantes empadronados y comprendidos en estas edades, requerirán á los padres, tutores ó encargados, individualmente, para que exhiban, dentro del plazo que les señalarán, la certificación gratuita de hallarse vacunados, y del instituto ó médico por quien lo han sido. A cada instructor impondrán multa proporcionada á las circunstancias y elevarán al gobierno de la provincia el extracto del padrón, con el comprobante de haberse practicado la inoculación ó hecho efectiva la multa respecto de todos los niños ó jóvenes. El médico ó instituto que efectúe la vacunación expedirá al padre ó encargados del niño ó al mismo vacunado, si es adulto, una certificación que expresará

Cardeiro, Vigo (Santa María), Goyanes, Rus, Vigo (San Vicente), Cuirá, Beemantes, Espiñaredo, Colas, Visan, toña, Baltar, Cores, Buscás, Iglesiafecta, Doniños, Nogueira, Meanos y Viñas, 500.

(B. O. de 2 marzo).

SEVILLA

De niños.—Alcalá de Guadaira, El Arahal, Estepa y Lora del Río (auxiliares), 625; Fuentes de Andalucía (dos auxiliares con el mismo sueldo), Corrales, Gerena y Umbrete (auxiliares), 500.

De niñas.—La Algaba, Cantillana, Carrión de los Céspedes, Paradas, Puebla de Cazalla y El Sancejo (auxiliares), 625. Los Corrales (auxiliar), 500.

Incompleta mixta.—Alcornocosa, 500.

(B. O. de 1.º marzo).

Sección de noticias.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, el sábado último, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Devolver la fianza que tenía prestada D. Pablo Palacios como habilitado de las clases pasivas del magisterio de primera enseñanza.

Pedir informes á la Junta local de San Pedro Manrique sobre quejas formadas contra aquella maestra.

Aprobó definitivamente los escalafones de los Sres Maestros, que estaban pendientes de aprobación, ó sean los del bienio de 1898,—1900, semestre 2.º de 1900 y bienio de 1900 á 1902, acordando además otorgar un expreso voto de gracias á los Sres Inspector, Ibañes y Pastor, encargados de la formación de aquéllos, por el feliz éxito queha coronado su obra.

Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, la Junta provincial ha aprobado definitivamente los tres proyectos de escalafón pendientes de dicho trimestre, escalafones que muy en breve publicará el Boletín oficial.

Sin la iniciativa del Sr. Inspector D. José Puig, en este asunto, hoy se encontrarían los Sres Maestros con respecto á Escalafones lo mismo que hace bastantes años poroso nosotros, en nombre de todos y en el nuestro aplaudimos como se merece el amor á los maestros y el interés que hacia ellos ha demostrado el Sr. Inspector

El domingo próximo pasado se leyó la primera amonestación para el matrimonio que en breve contraerá nuestra apreciable amiga la Srta D.ª Margarita las Heras, actual maestra de Valdanzuelo.

Enviámosle nuestra sincera enhorabuena.

El tribunal de oposiciones á las plazas de profesores de Caligrafía ha convocado á los opositores para el día

18 del actual, á las tres de la tarde, en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, para dar comienzo á los ejercicios.

El día 2 del corriente dieron comienzo en Zaragoza las oposiciones para proveer las tres auxiliares vacantes en la escuela graduada de niños de esta capital.

Los temas sacados á la suerte para el ejercicio escrito fueron los siguientes:

Número 2.—Dios es necesariamente uno.—Politeísmo y su refutación.—Dios es eterno y simple.—Panteísmo y su refutación.

Número 109.—Estado de la Instrucción primaria en el siglo xvii.—La Salle y los hermanos de la Doctrina cristiana.—Las Escuelas Normales.—Método de enseñanza.»

Los padres de los niños que asisten á la escuela de Miño de San Esteban, dirigida por D.ª Felipa Acebes, en atención á la poca dotación de ésta y al excesivo número de aquéllos que asisten diariamente, se han reunido firmando una obligación por la que se comprometen á abonar á la maestra cada año, en la época de la recolección, un celemin de trigo puro por cada niño y niña que haya matriculados. Muy bien per el vecindario de Miño que ha demostrado, lo mismo que no hace mucho el Ayuntamiento, que les preocupa grandemente los asuntos relativos á la enseñanza.

S. M. el Rey ha firmado un decreto referente á la formación de una estadística acerca de la enseñanza pública y privada.

La subvención concedida por el ministro de Instrucción pública al Ayuntamiento de Medinaceli para la construcción de edificios—escuelas ascienda á 28.094'65 pesetas.

Hemos tenido el gusto de recibir los primeros números de las nuevas revistas profesionales, *Educación popular*, de Logroño; *La Enseñanza nacional*, de Valencia, *La Lucha*, de Barcelona, y *El Magisterio mercantil*, de Madrid, á los que deseamos muchas prosperidades y con gusto estableemos el cambio.

CORRESPONDENCIA

A. S.—Miranda.—Cobré por enero y febrero, líquidas 91 pesetas.

M. S.—Sotillo.—Idem por febrero, 61'15 id.

V. G.—Campanañón.—Idem por enero, 44'45 id.

M. d. L. I.—Rábanos.—Idem id. por febrero, 47'90 id.

M. J.—Miño de San Esteban.—Complacido.

F. G.—Somaén.—Le envió su pedido y le escribo.

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, puato vainica, etc., ejecutados con la máquina

# MAQUINAS SINGER PARA COSER

LA COMPANIA

## FABRIL SINGER

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA;  
ADCOCK Y COMPANIA.

### Doméstica Bobina Central,

Todos los modelos á Pesetas 2,<sup>50</sup> semanales.

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

Máquinas pa-a toda industria en que se emplee la costura.

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS.

SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SORIA:  
SORIA. COLLADO, 52

# Librería de Sobrino de V. Tejero

OBRAS RECOMENDABLES DE VENTA EN LA MISMA

## MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

**Don Anastasio González Gómez**

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Contiene todos los pueblos de la provincia, líneas ferreas, carreteras, rios, montañas, etc., distinguiéndose por sus diversos colores los partidos judiciales.

Ejemplar en papel, 4 pesetas, en tela, 9 idem.

## PROGRAMAS DE D. FÉLIX SARRALBO

Ptas. Cts.

Historia Sagrada, cartoné. . . . .	0,35
Geometría. . . . .	0,20
Analogía y Sintáxis. . . . .	0,30
Prosodia y Ortografía. . . . .	0,20
Aritmética. . . . .	0,30
Agricultura. . . . .	0,20
Geografía. . . . .	0,20
Historia de España. . . . .	0,30

Descuento del 10 por 100 en los pedidos al contado.

Material completo de enseñanza y libros para escuelas á precios muy económicos. Se hacen descuentos según la importancia del pedido.—Ventas al contado.

# SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54.—Soria.

## LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS

por

**D. Victoriano Sanz Valdecantos**

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Obrita escrita en verso con un espíritu altamente moral y religioso, es sin duda alguna muy útil para los niños.

Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1.

## OBRAS PROPIEDAD DE LA CASA

Ptas. Cts.

Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Aniceto Pérez y Durán. Aprobado para servir de texto. Ocho ediciones. Docena. . . . .	7,50
Problemas de Aritmética, por el mismo. También aprobada de texto. Docena. . . . .	6,00
El auxiliar de la Gramática, por el mismo. Muy práctico y utilísimo para facilitar el estudio de esta asignatura. Docena. . . . .	0,75